

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN



PROGRAMA DE TRABAJO

LXIV LEGISLATURA

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. OBJETIVO GENERAL
- V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA
- VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
- VIII. CALENDARIO DE REUNIONES
- IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

I. INTRODUCCIÓN

Las Comisiones, como forma de organización al interior del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios que se constituyen por ley o por decisión del Pleno, con la finalidad de investigar, analizar, debatir y resolver sobre materias que atañen a su competencia a través de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de que el Congreso del Estado cumpla con sus funciones.

La Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, prevé la integración de la Comisión de Administración con carácter de *Ordinaria*, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control de la gestión pública.

Esta Comisión, contribuye a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, relativo al ámbito de competencia que le corresponde que es la Administración.

Es de señalarse que este órgano parlamentario se relaciona fundamentalmente con el quehacer administrativo inherente a la esfera de competencia de la Administración Pública Estatal.

De manera específica se relaciona con aquellos asuntos vinculados con los procesos de adquisiciones y contratación de servicios públicos, así como con aquellos actos relacionados con la administración, control y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles que forman parte del patrimonio del Estado, distintos a los actos de dominio de éstos.

Así también, por su naturaleza jurídica, esta Comisión puede abordar aquellos asuntos relacionados con mejora regulatoria y con proyectos estratégicos para el proceso de información con tecnología de punta en sistemas y telecomunicaciones que sirvan para hacer más eficientes a las instituciones públicas del Estado.

Bajo este argumento, la Comisión de Administración de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales como órgano encargado de instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al pleno en esta materia, muestra para su desarrollo el Programa de Trabajo, a través del cual se establecen las directrices en que basará su labor legislativa, en aras de contribuir en la resolución de asuntos vinculados con el ámbito de administración.

Su contenido constituye una herramienta para realizar las acciones legislativas que permitan enfrentar los retos sobre las políticas actuales para el correcto manejo de recursos públicos, así como lo referente a su estructura organizacional, orientando los esfuerzos y actividades de los legisladores en el desempeño de sus atribuciones constitucionales y legales, que permitan alcanzar un óptimo desarrollo de las condiciones socioeconómicas y culturales de nuestra entidad federativa.

Por ello esta Comisión de Administración, tiene el compromiso y más aún la obligación de legislar acorde a la situación que se vive en nuestro país y en Tamaulipas, es decir, los ordenamientos deben de ir acorde a las necesidades sociales y responder a ellas, ya que muchas veces las conductas u omisiones no responden a lo establecido en las leyes, por eso, la importancia de que esta Comisión se aboque al estudio, análisis y dictaminación de las iniciativas y proposiciones que sean turnadas a la misma, atendiendo en todo momento las circunstancias actuales de la sociedad.

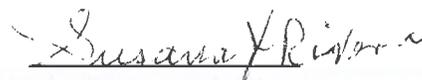
En este contexto, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor coherencia, efectividad y transparencia.

II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

PRESIDENTE DIP. ULISES MARTÍNEZ TREJO MORENA



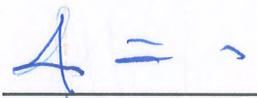
SECRETARIA DIP. SUSANA JUÁREZ RIVERA MORENA



VOCAL DIP. ARTURO SOTO ALEMAN PAN

justificado

VOCAL DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS PAN



VOCAL DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS CORRAL PAN

justificado

VOCAL DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ PAN

VOCAL DIP. YAHLEEL ABDALA CARMONA PRI



III. MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En efecto, conforme a la disposición constitucional en su artículo 40, establece que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.

Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35, numeral 1 que, las comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

Para tal efecto, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales. Con base en el artículo 35, numeral 2, las comisiones ordinarias tienen a cargo las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública; en tal virtud, tiene competencia, en lo general, con las otorgadas a las dependencias de la administración pública del Estado en esas esferas, es así que en el caso concreto, ésta se encargará de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas relacionadas con el tema de administración.

En síntesis, la Comisión de Administración, al estar prevista como comisión ordinaria en el artículo 35, numeral 2, inciso d), de la ley de la materia, tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos concernientes a la administración pública.

IV. OBJETIVO GENERAL

De acuerdo a la naturaleza jurídica de una Comisión, sus funciones legislativas se clasifican como sigue:

1. De Dictamen legislativo.
2. De información, control y seguimiento de la gestión pública.
3. Relativas a su ámbito de competencia.

Por lo que esta Comisión habrá de emitir los dictámenes, informes, opiniones o resoluciones en términos de las disposiciones aplicables, así como revisar, y en caso de ser necesario, actualizar el marco normativo en materia administrativa del Estado, para promover la modernización y control de los procesos de la administración pública para una gestión eficiente y de uso racional de los recursos, asuntos relacionados con mejora regulatoria, entre otros.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Función de dictamen legislativo

- Realizar el estudio y dictamen de las iniciativas, minutas y propuestas que le sean turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- Emitir las opiniones de aquellos asuntos que sean turnados con ese objeto, estas opiniones también pueden darse en consuno con otros órganos parlamentarios.

b) Funciones que derivan de las facultades de información, control y seguimiento de la gestión pública.

- Hacer la revisión y estudio de los informes que debe presentar el Titular del Ejecutivo de manera anual al Congreso, en lo que concierne al tema de administración.
- Celebrar las comparecencias o reuniones de trabajo con funcionarios públicos que se acuerden por el Pleno Legislativo o por la Comisión, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto de competencia de la Comisión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 93, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- Dar seguimiento a la actividad gubernamental en materia de administración pública.
- Solicitar a las dependencias o entidades públicas, por acuerdo de los miembros de la Comisión, la información y documentación necesaria para el desahogo de los asuntos que sean de la competencia de la

Comisión, así como realizar el análisis y la sistematización de dicha información.

c) Otras funciones relativas a su ámbito de competencia

- Elaborar este programa de trabajo.
- Elaborar y rendir ante la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, un informe anual de actividades de la Comisión.
- Mantener actualizado el registro de los asuntos que nos sean turnados, con el apoyo de los servicios parlamentarios de la Secretaría General del Congreso local.
- Sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses.
- Realizar las actividades que se deriven de la Constitución Política local, de la ley interna del Congreso local y de los demás ordenamientos de la actividad parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno del Congreso con relación a las materias de nuestra competencia.
- Fomentar la transparencia y rendición de cuentas de nuestro actuar.
- Definir un marco legislativo que garantice una estructura pública, eficiente y acorde con las necesidades actuales de la sociedad tamaulipeca.

- Promover las bases que permitan planear, desarrollar y coordinar acciones encaminadas a lograr de manera sistemática una buena administración.
- Generar una mejor regulatoria para la consolidación de un Estado, cuyas acciones estén basadas en el análisis y la transparencia; un gobierno democrático y responsable que utilice de manera eficaz los recursos públicos, cuyos principios generales sean la inclusión, la calidad y la transparencia.
- Fortalecer, a través del proceso legislativo, las líneas de acción de las autoridades en materia administrativa en el Estado.
- Trabajar en coordinación con los 3 niveles de gobierno para cumplir con las funciones asignadas.
- Realizar actividades coordinadas de gestión con el Ejecutivo del Estado.

VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA

- Revisar, y en su caso, actualizar el marco normativo de la materia de Administración en el Estado, para promover la modernización y control de los procesos de la administración pública para una gestión eficiente y uso racional de los recursos.
- Promover acciones legislativas tendientes a lograr políticas públicas eficientes en la prestación de servicios, así como emitir las recomendaciones necesarias para la mejora continua de los servicios administrativos.
- Coordinarse con los poderes, para una óptima rendición de cuentas, así como la búsqueda la solución de las demandas que garanticen las necesidades que aquejan a la sociedad en su conjunto.
- Realizar reuniones con autoridades en materia administrativa en el Estado, con el fin de coadyuvar en el conocimiento de la problemática de la administración y, de esta forma, estar en aptitud de legislar, con base en su situación actual.
- Emisión de dictámenes, informes, opiniones o propuestas respecto de los asuntos que competen a la Comisión, turnados por el Pleno.
- Realización de las sesiones de trabajo de la Comisión para el Despacho de los asuntos legislativos.

- Realización de reuniones públicas de información, invitando a personas y expertos para clarificar el asunto legislativo de análisis.
- Elaboración del informe anual de actividades, en aras de transparentar la labor legislativa de la Comisión.
- Otros análogos que a juicio del Presidente del Congreso, sean materia de tratamiento por esta Comisión.
- Atender los asuntos relacionados con los procesos de adquisiciones y contratación de servicios públicos.
- Analizar aquellos vinculados con la vigilancia de los bienes muebles e inmuebles que forman parte de la Hacienda Pública del Estado.
- Abordar aquellos asuntos relativos con mejora regulatoria, así como proyectos para el proceso de información con tecnología de punta en sistemas y telecomunicaciones.

VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Con fundamento en lo previsto en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Administración, dentro de sus tareas como órgano ordinario, se encuentra la de rendir un informe anual de sus actividades a la Junta de Coordinación Política; y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

VIII. CALENDARIO DE REUNIONES

Conforme a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso d), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2019	Instalación
	Noviembre 2019	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2020	Informe Anual de Actividades
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Noviembre 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2021	Informe Anual de Actividades

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo mas no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, el Presidente de la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizaran las reuniones necesarias para tratar asuntos específicos.

IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.